

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
 GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
 GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
 UNIVERSITARIO
 DE SANTANDER
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Unidad Gestora:

ALMACEN GENERAL

Fecha:

DD	02	MM	03	AA	2017
----	----	----	----	----	------

UNIVERSITARIO DE SANTANDER
 REQUERIMIENTO No. 00000222
 DEPENDENCIA:
 15 MAR 2017
 HORA: 11:47
 RECIBI: *[Signature]*

Descripción
 Necesidad

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cuidado básico neonatal, cirugía oncológica pediátrica, trasplante de tejido osteo-muscular cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía dermatológica, cirugía cardiovascular cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía cardiovascular, enfermería, oftalmología, oncología clínica, optometría, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, Infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica laparoscópica, coloproctología, quimioterapia, radioterapia cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, esterilización, urología, neumología laboratorio

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



	<p>función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación e igualmente la ESE HUS cuenta con una estructura de carácter administrativo y financiero.</p> <p>Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el suministro de insumos y elementos con personas naturales o jurídicas que contribuyan con el desarrollo del objeto social.</p> <p>En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
<p>Justificación</p>	<p>En este sentido la Subgerencia Administrativa y Financiera y el Almacén general de la entidad es la encargada de presentar el requerimiento simple que permita adelantar los procesos y procedimientos respectivos para la adquisición de insumos o elementos que contribuyan al desarrollo del objeto social de la ESE HUS.</p> <p>Teniendo en cuenta LA NECESIDAD de presentar la solicitud del requerimiento de material médico quirúrgico para el servicio de Oncología.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE y a garantizar la prestación del servicio se hace necesario adquirir los insumos para el servicio de Oncología.</p>
<p>Objeto</p>	<p>COMPRA DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ONCOLOGÍA.</p>
<p>Descripción Especificaciones Técnicas</p>	<p>El contratista se compromete con la ESE HUS a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas esenciales y deberá garantizar la calidad y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato y las pólizas respectivas.</p> <p>Se requiere de acuerdo a las siguientes especificaciones esenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marcadores Radiopacos Suremark MTSL-20/ caja por 110 unidades • Marcadores de cicatriz Suremark Wire SL-W8 Caja por 1 rollo de alambre de 336 cm.

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



<p>Descripción Obligaciones</p>	<p>Los elementos o bienes aquí descritos, deberán contener las especificaciones técnicas esenciales requeridas y deberán ser entregados en el Almacén General de la ESE HUS en el plazo estipulado en el contrato.</p> <p>El oferente tendrá en cuenta las comisiones establecidas en el contrato respectivo y expedirá las pólizas de calidad y cumplimiento a que haya lugar.</p>											
<p>Plazo</p>	<p>El contrato tendrá un plazo de 90 DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>	<p>Lugar de Ejecución</p>	<p>Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.</p>									
<p>Valor Sugerido</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PRODUCTO</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Marcador Radiopaco suremark MTSL-2D caja por 110 unidades</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Marcadores de cicatriz Suremark Wire SL-W8 Caja por 1 rollo de alambre de 336 cmts.</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL: (\$ 32.002.560)</p> <p>VALOR ESTIPULADO PARA ESTABLECER PRESUPUESTO.</p>			ITEM	PRODUCTO	CANT	1	Marcador Radiopaco suremark MTSL-2D caja por 110 unidades	20	2	Marcadores de cicatriz Suremark Wire SL-W8 Caja por 1 rollo de alambre de 336 cmts.	20
ITEM	PRODUCTO	CANT										
1	Marcador Radiopaco suremark MTSL-2D caja por 110 unidades	20										
2	Marcadores de cicatriz Suremark Wire SL-W8 Caja por 1 rollo de alambre de 336 cmts.	20										

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Deberán presentar la ficha técnica descrita según las especificaciones técnicas.

REQUISITOS HABILITANTES PARA BIENES

- La ficha Técnica

Presentación de Documentos técnicos.

- **Ficha Técnica:** Esta debe contener las especificaciones técnicas solicitadas por la ESE-HUS

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

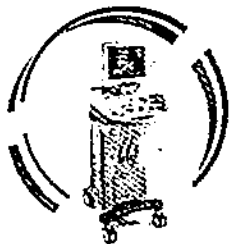


- **PARAMETROS A CALIFICAR:**

Jurídicos, técnicos y financieros que serán establecidos en los estudios y documentos previos.

ELÍBARDO BAUTISTA CACERES
PROFESIONAL ALMACEN GENERAL

V^B. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO HUS.



**REPRESENTACIONES
DE EQUIPOS MÉDICOS
HOSPITALARIOS LTDA.**

REMh

Bucaramanga, Marzo 10 de 2017

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO OE SANTANDER

DRA. MARTHA VEGA

Ciudad

Descripción	Presentación	Cantidad	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	TOTAL
SL-20 PRECIO X CAJA Suremark MTSL10 1,0 mm.	01 - UNIDAD	20	558.320	106.081	664.401	13.288.020
SLW-6 PRECIO X CAJA Cable Suremark Suremark Wire	01 - UNIDAD	20	786.325	149.402	935.727	18.714.540

TOTAL 32.002.560

FORMA DE PAGO 50% ANTICIPADO
50% CONTRAENTREGA
TIEMPO DE ENTREGA A CONVENIR

ATENTAMENTE,


HERMINIA DURAN DE SUAREZ
GERENTE

SOMOS SU SURTIDOR MÉDICO

Calle 34 No. 23-53 - Tel/Fax: (7)632 2717 - 635 0865 - 635 9409
Celulares: 315 371 8585 - 315 800 8265 - Bucaramanga - Colombia
e-Mail: remhltda2003@hotmail.com

REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MÉDICOS HOSPITALARIOS LTDA



Bucaramanga, Marzo 10 de 2017

Señores:
 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
 DRA. MARTHA VEGA
 Ciudad

Descripción	Presentación	Cantidad	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	TOTAL
SL-20 PRECIO X CAJA Suremark MTSL10 1,0 mm.	CAJA	20	595.320	143.111	708.431	14.168.616
SLW-6 PRECIO X CAJA Cable Suremark	CAJA	20	806.325	153.202	959.527	19.190.535
					TOTAL	33.359.151

FORMA DE PAGO CONTADO
 TIEMPO DE ENTREGA 90 DIAS

ATENTAMENTE,

Maria Gil
 ANA MARIA GIL
 GERENTE

biotech@intercable.net.co
com.

Bucaramanga, 27 de febrero de 2016



Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO
Ciudad

Remito la presente cotizacion de conformidad a su solicitud.

ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marcador Radiopaco Suremark Size 2.0 mm RT - 4421-SI-20 Caja x 110 unidades	1	721.404	721.404
2	Marcador Radiopaco Suremark Wire 0.8 mm RT 4421 SLW 8 Caja x un rollo de alambre de 336 cms	1	956.999	956.999
TOTAL				1.678.403

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Nota: Somos Regimen simplificado por lo tanto no estamos obligados al impuesto sobre las ventas IVA

Cordialmente,

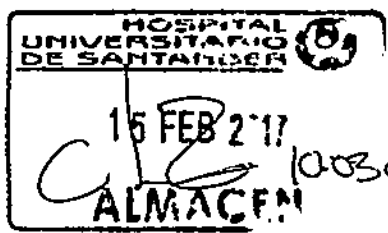

ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ



Carrera 1W No. 5N - 27 Refugio - Piedecuesta
Tels: 3142631893 - 3176214310 - 6552323
Email: edgladd10@gmail.com

Bucaramanga, Febrero 15 de 2017.

Ingeniero
ELIBARDO BAUTISTA
Profesional Universitario Almacén



Referencia: Solicitud de insumos para radioterapia

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar los insumos que se relacionan a continuación:

- Marcadores Radiopacos Suremark MTSL-20. Cantidad: 20 cajas.
- Marcadores de cicatriz Suremark Wire SL-W8. Cantidad: 20 cajas

Agradezco de antemano su pronta gestión.

Atentamente,

Dra. ADRIANA ZABALA
Coordinadora del Servicio de Oncología y Radioterapia
Hospital Universitario de Santander



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS
FISICOS Y SERVICIOS BASICOS**

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 029 de Octubre 26/2016 por medio del cual se fija el Marco General para el Plan Anual de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que en el Acuerdo antes mencionado, el numeral 7 de los considerandos reza así: "Que la Ejecución del Presupuesto de Gastos se soporta en el Plan Anual de Compras vigencia 2017, el cual fue proyectado atendiendo las necesidades del Hospital y requiriéndose ajustar, debido a que No alcanza la financiación del Presupuesto de Ingresos, para atender la totalidad de los gastos proyectados por las diferentes Unidades Gestoras".

Por lo antes expuesto, en el Plan Anual de Compras 2017 en los Gastos de Comercialización y Producción quedó establecido el Rubro N° 325010102, Material Médico Quirúrgico – Insumos Médicos. Anexo 3 folios útiles.

Se firma en Bucaramanga a los 02 días del mes de Enero de 2017.

YOLANDA CEDIÉL CASTILLO
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos

Proyecto: Janeth Rocío Chaparro Rodríguez – Auxiliar Administrativo – Gestión Integral

Carrera 33 No. 28 – 126 Telefax: (7) 6 34 27 39

E-mail: recursosfisicos@hus.gov.co

NIT 900.006.037-4

Bucaramanga

PRESENTACION	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO 2017	CANTIDADES	VALOR TOTAL
GLOBAL		OTROS INJERTOS: CLAVICULA, COSTILLA, ASTRALAGO, CALCANE0, METACARPANO, METATARSIANO, FALANGE DE MANO, FALANGE DE PIE, CODO COMPLETO, MUÑECA COMPLETA	1.000.000	GLOBAL	1.000.000
TOTAL TEJIDO OSTEO-TENDINOSO O ALCORNUTOS					90.444.232

TOTAL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO FARMACIA \$ 10.212.639.049

UNIDAD	325010102	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO-ALMACEN			
UNIDAD		INSUMDS MEDICOS			
UNIDAD		ARNES PARA MASCARA EN LATEX	324.000	29	9.396.000
UNIDAD		BASCUA DIGITAL	140.000	10	1.400.000
UNIDAD		BOLUS DE 1,5	90.000	5	450.000
UNIDAD		BOMBA BIRIGICIDNAL	42.500	15	637.500
UNIDAD		DRAZALETE DE UNA VIA No. 13 MARCA NIHDN KOHDEN	264.000	30	7.920.000
UNIDAD		DRAZALETE DE UNA VIA No.15 MARCA NIHDN KOHDEN-	264.000	30	7.920.000
UNIDAD		BRAZALETE IDENTIFICACION ADULTO	600	20.000	12.000.000
UNIDAD		BRAZALETE IDENTIFICACION NIÑA ROSADO	30	10.000	300.000
UNIDAD		BRAZALETE IDENTIFICACION NIÑO AZUL	30	10.000	300.000
UNIDAD		BRAZALETE NEONATAL DOS VIAS SURTIDO	15.500	250	3.875.000
UNIDAD		BRAZALETE NEONATAL UNA VIA SURTIDOS	15.500	250	3.875.000
UNIDAD		BRAZALETE PARA TENSIDMETRO ADULTO	25.500	100	2.550.000
UNIDAD		BRAZALETE REUSABLE DE 13 CM NIBP CUFF, YP-96BT, ADULT,13 CM	306.240	18	5.512.320
UNIDAD		CAJILES EKG LATIGUILLOS DE TRES DERIVADOS MARCA NIHDN KOHDEN	396.958	30	10.108.740
UNIDAD		CAMARA CEFALICA	250.200	30	7.506.000
UNIDAD		CANDADO (ZUNCHOS) PARA CARR0 DE ANIMACION	3.500	199	696.500
UNIDAD		CARETA CON VISOR	49.652	60	2.979.120
UNIDAD		CARETA FACIAL PARA RIESGO BIOL0GICO, EN POLICARBONATO, ANTIEMPAÑANTE Y	30.000	20	600.000
UNIDAD		CAUCHO LATEX TORNICUETE	4.650	500	2.325.000
UNIDAD		CERROJEND	98.000	5	490.000
UNIDAD		CHASIS PARA PLACAS ONCOLOGICAS	145.000	5	725.000
UNIDAD		CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFOPAQUETE X 6 UNID	31.000	10	310.000
UNIDAD		COJINES INMOVILIZADORES	65.000	20	1.300.000
UNIDAD		CONECTOR PINDEX	450.000	10	4.500.000
UNIDAD		CONTAINER PARA GUARROIA DE 3 LITORS	4.500	3.600	16.200.000
UNIDAD		CONTAINER REPUESTO GUARDIAN DE 25 LITRDS	5.550	1.980	10.989.000
UNIDAD		DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO	4.500	50	225.000
UNIDAD		DISPENSADORES DE JABDN DE 500 Y 1000 ML	4.500	200	900.000
UNIDAD		DISPENSADORES DE TOALLAS	4.500	50	225.000
UNIDAD		EYECTOR DE AIRE	744.000	25	18.600.000
UNIDAD		FLUJIMETOS DOBLES	198.000	25	4.950.000
UNIDAD		FLUJIMETRS SENCILLOS	170.000	25	4.250.000
UNIDAD		FONENDOSCOPIO ADULTO	330.000	45	14.850.000
UNIDAD		FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	300.000	40	12.000.000
UNIDAD		FRASCO RECOLECCION ORINA	180	30.000	5.400.000
UNIDAD		GAFAS DE SEGURIDAD REF 1621	20.800	591	12.292.800
UNIDAD		Hojas de LARINGOSCOPIO CURVAS # 1	206.050	15	3.090.750

PRESENTACION	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO 2017	CANTIDADES	VALOR TOTAL
UNIDAD		HOJAS DE LARINGOSCOPIO CURVAS # 2	206.050	15	3.090.750
UNIDAD		HOJAS DE LARINGOSCOPIO CURVAS # 3	206.050	15	3.090.750
UNIDAD		HOJAS DE LARINGOSCOPIO CURVAS # 4	206.050	15	3.090.750
UNIDAD		HOJAS DE LARINGOSCOPIO RECTA 0	206.050	15	3.090.750
UNIDAD		HOJAS DE LARINGOSCOPIO RECTA 1	206.050	5	1.030.250
UNIDAD		HOJAS DE LARINGOSCOPIO RECTA 2	206.050	15	3.090.750
UNIDAD		HOJAS DE LARINGOSCOPIO RECTA 3	206.050	15	3.090.750
UNIDAD		HOJAS DE LARINGOSCOPIO RECTA 4	206.050	15	3.090.750
UNIDAD		INMOVILIZADOR DE MANO ADULTO	31.050	650	20.182.500
UNIDAD		INMOVILIZADOR DE MANO PEDIATRICO	31.050	300	9.315.000
UNIDAD	325010102	INMOVILIZADOR DE PIES ADULTO	31.050	550	17.077.500
UNIDAD		INMOVILIZADOR DE PIES PEDIATRICO	39.330	200	6.210.000
UNIDAD		INMOVILIZADOR DE TORAX ADULTO	39.330	250	9.832.500
UNIDAD		INMOVILIZADOR DE TORAX PEDIATRICO	39.330	100	3.933.000
UNIDAD		INMOVILIZADOR DE RODILLAS	49.000	45	2.205.000
UNIDAD		LAMINA CUBRE OBJETO	6.500	501	3.256.500
UNIDAD		LAMINA PORTA OBJETO	6.500	501	3.256.500
UNIDAD		LUNA PLASTICA DE 245 CM PARA MEDICION DE CO2. CIPNOGRAFIA	18.050	10	180.500
UNIDAD		LINTERNA DE DIAGNOSTICO	67.000	5	335.000
UNIDAD		MANGO PARA HOJA DE LARINGO ADULTO	356.000	15	5.340.000
UNIDAD		MANGO PARA HOJA DE LARINGO PEDIATRICO	330.400	15	4.956.000
UNIDAD		MANGUERAS PARA NIBP PARA ADULTO MARCA NIHON KH DEN	204.160	30	6.124.800
UNIDAD		MARCADORES RADIOOPACOS	35.000	50	1.750.000
UNIDAD		MARCO PARA SOPORTES ESFERICOS DE 3 MM DE DIAMETRO MTS130	1.856.000	5	9.280.000
UNIDAD		MARCO PARA SOPORTES DE CABEZA	38.000	5	190.000
UNIDAD		MASCARA TERMOPLASTICA DE CABEZA	125.000	10	1.250.000
UNIDAD		MASCARA TERMOPLASTICA DE CABEZA CUELLO DE 1,6 MM DE ESPESOR,	348.000	15	5.220.000
UNIDAD		MASCARA TERMOPLASTICA DE CABEZA CUELLO DE 2,4 MM DE ESPESOR,	348.000	13	4.524.000
UNIDAD		MASCARILLA REF 1860 INFECTOCONTAGIOSA	6.500	1.000	6.500.000
UNIDAD		NIPLE PARA DIXIGENO	1.650	999	1.648.350
UNIDAD		PAPEL CREPE GRADO MEDICO 1,2x1,2 Cj x 125 PUEGOS	358.480	20	7.169.600
UNIDAD		PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO BURDICK	3.850	250	962.500
UNIDAD		PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO BURDICK ROLLO 5D X 30 ROLLO	10.097	250	2.524.250
UNIDAD		PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO BX EN COROJO 107 MM ROLLO	27.482	250	6.870.500
ROLLO		PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO REF. 9620 ROLLO 63 X 30 ROLLO	8.120	350	2.842.000
ROLLO		PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO SMARTH DE 8 CM ROLLO 80X20 ROLLO	13.140	300	3.942.000
ROLLO		PAPEL PARA IMPRESORA DE TIRILLA ROLLO	5.223	354	1.848.942
CJ*6		PAPEL PARA MONITOREO FETAL 112X90 ROLLO	12.000	300	3.600.000
CJ*12		PAPEL PARA MONITOREO FETAL 152 X 90 ROLLO	12.000	300	3.600.000
UNIDAD		PAPEL PRINTER UPP 1105 P/ECOGRAFIA	60.000	200	12.000.000
UNIDAD		PAQUETE CAUENTE CERVAL EN LONA DOBLE COSTURA MEDIDAS 60CM	330.600	30	9.918.000
UNIDAD		PAQUETE CAUENTE CERVAL EN LONA DOBLE COSTURA MEDIDA 58X25	343.592	25	8.589.800
UNIDAD		PAQUETE FRIO CERVAL CON PUNTOS DE DISTRIBUCION FRIO	323.988	25	8.099.700
UNIDAD		PAQUETE FRIO LUMBAR EN VINILO CON PUNTOS DE DISTRIBUCION DE FRIO	374.680	25	9.367.000
UNIDAD		PAQUETE FRID Y CLAIENTE PARA RADIODIATERAPIA	62.102	4	248.408
UNIDAD		PERSIANAS	35.000	20	700.000

PRESENTACION	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO 2017	CANTIDADES	VALOR TOTAL
UNIDAD		PLANO INCLINADO PARA TRATAMIENTO DE MAMA	180.000	10	1.800.000
UNIDAD		PORTA HISTORIAS METALICOS	65.000	100	6.500.000
KILO		RECOLECCION CDRIDLOGICO	200	13.000	2.600.000
UNIDAD		RODILLO DE TRASLADO DE PACIENTES	140.000	10	1.400.000
UNIDAD		RODILLOS DE TELA BOND LAND I-45MTSKSOMTS	113.000	25	2.825.000
UNIDAD		SET DE SOPORTES DE CABEZA	90.000	10	900.000
UNIDAD		SET DE CLINDROS VAGINALES	125.000	10	1.250.000
UNIDAD		SOPORTE PARA RECOLECTOR	30.990	50	1.549.500
UNIDAD		TAPON EN SILICONA PARA OIDO	3.590	800	2.840.000
UNIDAD		TENSIDMETRO ADULTO	120.050	180	21.609.000
UNIDAD		TENSIDMETRO PEDIATRICO	120.050	100	12.005.000
UNIDAD		TERMOMETRO DIGITAL	18.000	50	900.000
UNIDAD		TERMOMETRO ORAL	3.500	4.000	14.000.000
TOTAL INSUMOS MEDICOS					492.433.330
TOTAL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ALMACEN					492.433.330

TOTAL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ALMACEN \$ 492.433.330

TOTAL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y FARMACIA ALMACEN \$ 1.070.507.235

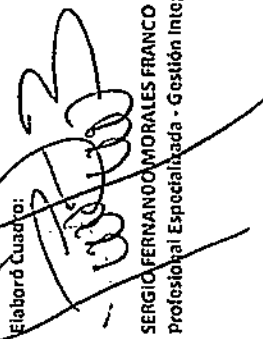
PRESENTACION	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO 2017	CANTIDADES	VALOR TOTAL
FCO 100 ML	325010103	MATERIAL DE LABORATORIO			
GARRAFA 1 L		ACEITE DE INMERSION	73.332	2	146.664
FCO 1000 ML		ACETONA	61.831	1	61.831
KTX 96 PBAS		ACIDO CLORIDRICO 2 N	30.915	1	30.915
FCO 1000 ml		ACIDO FENICO	1.215.564	1	1.215.564
400 PBAS		ACIDO SULFURICO	72.960	1	72.960
KIT		ACIDO URICO	756.504	2	1.513.008
KIT 4x10 ML		ACIDO VALPRICO	959.445	1	959.445
FCD x 10 GR		AOA ADENOSINE DE AMINASA	551.148	2	1.102.296
FCO 500 GR		ADENOSINA	439.213	1	439.213
FCO 500 GR		AGAR ENTERICO HEKTOEN	581.210	1	581.210
FCO 500 GR		AGAR LIA	519.380	1	519.380
FCO 500 GR		AGAR MACKONKEY	302.971	20	6.059.420
FCO 500 GR		AGAR MICOSEL	877.999	4	3.511.996
FCO 100 GR		AGAR MOLIADO	519.380	1	519.380
FCO 500 GR		AGAR MULLER HINTON	302.971	1	302.971
FCO 500 GR		AGAR NUTRIUIVO	458.589	1	458.589
FCO 500 GR		AGAR SABOURAUD	328.941	6	1.973.646
FCO 500 GR		AGAR SALMONELLA SHIGUELLA	385.825	2	771.650
PAQ X 25 U		AGAR SANGRE PREPARADO	86.563	30	2.596.890
FCO 500 GR		AGAR TRIPTICASA SOYA	320.284	30	9.608.520
FCO 500 GR		AGAR TSI	720.701	1	720.701
CAJA X 48		AGUJA ECLIPSE DE SEGURIDAD 21 X 1"	29.679	20	593.580
CAJA X 100		AGUJA MULTIPLE 21 G X 1 1/2 mm	35.862	300	10.758.600
UNIDAD		AGUJAS DE WINTROBE	5.318	10	53.180
300 PBAS		ALBUMINA	558.800	6	3.352.800
CAJA x 100		ALCOHOL SWAP PAÑITOS	12.793	100	1.279.300

ANEXO N° 1

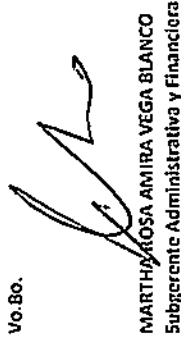
A los estudios previos; sondeo de mercado, valor unitario de los bienes y servicios a adquirir en el proceso de contratación cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ONCOLOGÍA".

DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2				COTIZACIÓN 3				MENOR			
		REM H		BIOTECH		R&E DISTRIBUCIONES		R&E DISTRIBUCIONES		R&E DISTRIBUCIONES		R&E DISTRIBUCIONES		R&E DISTRIBUCIONES		R&E DISTRIBUCIONES	
		V/R UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL
MARCADOR RADIO PACO SUREMARK M7SL-20 CAJA POR 110 UNIDADES	20	\$ 558.320	\$ 106.081	\$ 664.401	\$ 13.288.016	\$ 595.320	\$ 113.111	\$ 708.431	\$ 14.168.616	\$ 721.404	\$ 721.404	\$ 14.428.080	\$ 558.320	\$ 106.081	\$ 664.401	\$ 13.288.016	
MARCADORES DE CICATRIZ SUREMARK WIRE SL-WB CAJA POR 1 ROLLO DE ALAMBRE DE 336 CM75	20	\$ 786.325	\$ 149.402	\$ 935.727	\$ 18.714.535	\$ 806.325	\$ 153.202	\$ 959.527	\$ 19.190.535	\$ 956.999	\$ 956.999	\$ 19.195.980	\$ 786.325	\$ 149.402	\$ 935.727	\$ 18.714.535	
TOTAL GENERAL				\$ 32.002.551	\$ 33.359.151			\$ 33.568.060				\$ 33.568.060				\$ 32.002.551	

Elaboró Cuadro:


SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
 Profesional Especializada - Gestión Integral

Ve.Bo.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Subgerente Administrativa y Financiera

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código:
Versión
Página 1/1

145

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 340

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0325010102 ✓	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	32.002.551,00
Saldo Rubro:	2.089.798.632,00	

Valor Total del Certificado: 32.002.551,00

OBJETO CDP : COMPRA DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ONCOLOGÍA.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 21/03/2017

OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS".

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURÍDICA
FECHA	ABRIL DE 2017
MDDALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10, Numeral 10.1 "ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PREVIOS" de la resolución N° 323 de Agosto 25 de 2014, por medio de la cual se adecúa el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 029 de julio 8 de 2014.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario -

alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto.

La Subgerencia administrativa y financiera y el almacén general de la entidad son los encargados de presentar el requerimiento simple que permita adelantar los procesos y procedimientos respectivos para la adquisición de insumos o elementos que contribuyan al desarrollo del objeto social de la ESE HUS.

A través del requerimiento 222 de 15 de marzo de 2017 la Subgerente administrativa y financiera y el profesional universitario de almacen general, exponen la necesidad de iniciar el proceso de contratación para adquirir material médico quirúrgico para oncología consistente en marcadores radiopacos y marcadores de cicatriz con el fin de adelantar los procesos medico asistenciales en la subgerencia de alto costo, lo anterior de conformidad con el oficio que obra en el expediente contractual suscrito por la Coordinadora del servicio de oncología y radioterapia de la ESE HUS en donde solicita los anteriores elementos requeridos en el servicio de oncología y radioterapia.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

"COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas y obligaciones que a continuación se relacionan :

1. El contratista se compromete con la ESE HUS a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas esenciales y deberá garantizar la calidad y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato y las pólizas respectivas.
2. Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas esenciales:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	20	Marcador radiopaco suremark MTSL-20 caja por 110 unidades.



2	20	Marcadores de cicatriz suremark wire SL-W8 Caja por 1 rollo de alambre de 336 cms.
---	----	---

3. Los elementos aquí descritos deberán contener las especificaciones técnicas esenciales requeridas y deberán ser entregados en el Almacén General de la ESE HUS dentro del plazo estipulado en el contrato.
4. Se debe garantizar la calidad del producto y en cualquier eventualidad deberá cambiarlas.
5. Expedir las pólizas a que haya lugar.
6. Todas las demás inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A demás de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
11. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

B. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS

- 1.) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventora Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá



la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2.) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO: El plazo de ejecución será de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la Carrera 33 # 28 -126 de la ciudad de Bucaramanga.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MDDALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander mediante resolución N° 323 de Agosto 25 de 2014, por medio de la cual se adecúa el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 029 de julio 8 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuesta. Encontrando entre estos en su artículo 7 CUANTÍAS y en el 13 FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 19, el cual señala "CONTRATACIÓN DIRECTA: De acuerdo con lo señalado en el artículo 27 del estatuto de contratación, la contratación directa que se celebre en consideración a la cuarta cuantía se desarrollara generando un documento impreso o electrónico, elaborado por la Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en LA E.S.E. HUS, remitida a posibles cotizantes u oferentes, según el cual de manera directa LA E.S.E. HUS solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo.

La Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en LA E.S.E. HUS, enviará dicha solicitud a por lo menos tres (3) posibles cotizantes u oferentes, en la contratación que por su cuantía se deba realizar por el mecanismo regulado en el presente artículo.

LA E.S.E. HUS seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, LA E.S.E. HUS adjudicará a quien haya entregado primero la cotización, propuesta u

oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, con la idoneidad requerida respecto a la contratación que se trate, sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios de la planta o por particulares contratados para el efecto."

3.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir producto del presente proceso contractual es un contrato de Compra venta.

4 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para hacer el sondeo de precios realizado por la ESE HUS, se solicitaron tres (3) cotizaciones de entidades que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, a efectos de obtener el valor más bajo de los bienes y servicios a adquirir. Obteniendo como resultado los precios relacionados en el anexo 01, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios promedio a tener en cuenta en el proceso de selección.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL				
	CANT	V/R UNIT SIN IVA	IVA	V/R UNI CON IVA	V/R UNI CON IVA
MARCADOR RADIOPACD SUREMARK MTSL - 20 CAJA POR 110 UNIDADES	20	\$58.320	\$106.081	\$664.401	\$13.288.016
MARCADORES OE CICATRIZ SUREMARK WIRE SL-W8 CAJA POR 1 ROLLO DE ALAMBRE DE 336 CMTS	20	\$786.325	\$189.402	\$935.727	\$18.714.535
TOTAL					\$32.002.551

El presupuesto oficial estimado es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.002.551,00), El cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

EL eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 0325010102 denominado MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 340 de fecha: 21 de marzo de 2017.

FORMA DE PAGO:

La ESE HUS pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar: El término establecido en la presente cláusula quedará -sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE HUS estará sujeto al acta de liquidación correspondiente.

4. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 19, inciso tercero, de la resolución N° 323 de Agosto 25 de 2014, por medio de la cual se adecúa el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 029 de julio 8 de 2014, la oferta más favorable será aquella que contenga el menor precio, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas dentro del presente estudio.

5. SDPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.



TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo **MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

El contratista deberá presentar las siguientes garantías:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, según **CAPITULO IV GARANTÍAS**, de la Resolución N° 323 de Agosto 25 de 2014, en los términos establecido en el Decreto 1082 de 2015:

✓ **Amparo de Cumplimiento**

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista.

✓ **Amparo de Calidad del Bien**

El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del

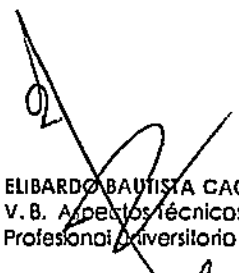
Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta.

El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. La Vigencia de éste amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista.

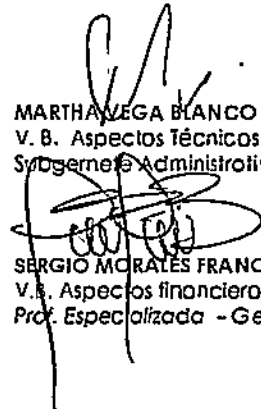
NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	X	Este amparo comenzará su vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el asegurado y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y un (1) año más.



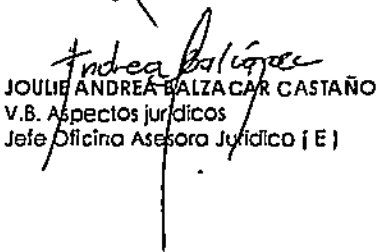
EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente Hospital Universitario de Santander



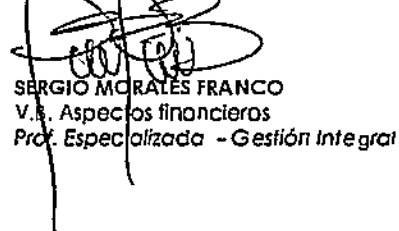
ELIBARDO BAUTISTA CACERES
V. B. Aspectos técnicos
Profesional Universitario Almacén General



MARTHA VEGA BLANCO
V. B. Aspectos técnicos
Subgerente Administrativo y financiero



JOLIE ANDREA BALZACAR CASTAÑO
V. B. Aspectos jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



SERGIO MORALES FRANCO
V. B. Aspectos financieros
Prof. Especializada - Gestión Integral

Proyecto y Revisión: 
Stefania Mosquera Cueva
Abogada Apoyo Oficina Jurídica - Gestión Integral



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Bucaramanga, Mayo 03 de 2017.

Señor (es):

REPRESENTACIONES EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA
Correo electrónica : remhlttda2003@hotmail.com

BIOTECH
Correo electrónico : biotechsas.gerencia@gmail.com

R&E DISTRIBUCIONES
Correo electrónico : edgald10@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, extiende invitación para que presenten propuestas bajo las condiciones que se relacionan a continuación:

CONDICIONES ESTABLECIDAS

I. OBJETO CONTRACTUAL:

"COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS".

II. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas y obligaciones que a continuación se relacionan :

1. El contratista se compromete con la ESE HUS a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas esenciales y deberá garantizar la calidad y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato y las pólizas respectivas.
2. Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas esenciales:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	20	Marcador radiopaco suremark MTSL-20 caja por 110 unidades.
2	20	Marcadores de cicatriz suremark wire SL-W8 Caja por 1 rollo de alambre de 336 cmts.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

3. Los elementos aquí descritos deberán contener las especificaciones técnicas esenciales requeridas y deberán ser entregados en el Almacén General de la ESE HUS dentro del plazo estipulado en el contrato.
4. Se debe garantizar la calidad del producto y en cualquier eventualidad deberá cambiarlas.
5. Expedir las pólizas a que haya lugar.
6. Todas las demás inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A demás de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
10. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
11. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

IV. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa a quien haga sus veces y o su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

2. Cancelar el valor pactada en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de las informes, actas y demás documentos que saquen el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

V. CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO.

El contrato que se celebre será un contrato de compra venta.

PLAZO.

El plazo de duración del eventual contrato será de **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL				
	CANT	V/R UNIT SIN IVA	IVA	V/R UNI CON IVA	V/R UNI CON IVA
MARCADOR RADIOPACD SUREMARK MTSL - 20 CAJA POR 110 UNIDADES	20	\$58.320	\$106.081	\$664.401	\$13.288.016
MARCADORES DE CICATRIZ SUREMARK WIRE SL-W8 CAJA POR 1 ROLLO DE ALAMBRE DE 336 CMTS	20	\$786.325	\$189.402	\$935.727	\$18.714.535
TOTAL					\$32.002.551

Se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$32.002.551,00)**. Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costas directas e indirectas, incluyendo todas los gastos y emolumentos que directa o indirectamente implique la ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO.

La ES EHUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de las noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico. Igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecida en la presente cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeta a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bucaramanga, carrera 33 N°. 28-126 Hospital Universitario de Santander.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

VI. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA:

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION EN CASO DE QUE HAYA LUGAR.**

Certificada de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar. Además:

- a) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.
- b) En caso de que una o varias de las integrantes de la forma conjunta sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda.
- c) Todas las documentos (públicas y privadas) otorgadas en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y las privadas otorgadas en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizadas en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleadas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 Ley 1150 de 2007) para persona jurídica y para persona natural presentar declaración en la que manifiesta que en su labor no maneja nómina de personal a su cargo y acreditar con copia del recibo de pago estar al día en salud y pensión.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Expedida por la Procuraduría General de la Nación. En caso de personas Jurídicas debe ser expedida tanto para la persona jurídica como para su representante legal (se verifica en la página web por la ESE HUS).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

Expedida por la Contraloría General de la Nación (se verifica en la página web por la ESE HUS).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Expedida por la Policía Nacional (se verifica en la página web por la ESE HUS).

- **COPIA DEL RUT**

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Copia simple del Registro Único Tributario del Proponente, expedido por la DIAN.

- **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (EN ORIGINAL).**

Cuando oferten proponentes plurales, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y para su conformación tendrán en cuenta el formato suministrado en el presente pliego de condiciones, en el que se determinará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá modificarse una vez presentada la manifestación de interés en participar. Este documento deberá estar debidamente firmado en ORIGINAL por todos sus integrantes y por quien ostente la representación del proponente plural.

- **CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Certificación expedido por el representante legal del proponente, en la cual conste que el aferrante no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

- **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- **LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FOLIADA.**

VII. **REQUISITOS HABILITANTES**

- **DE EXPERIENCIA**

Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el desarrollo de actividades iguales a similares, acreditando en valor haber contratado mínimo un Cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, las cuales podrá acreditar con certificación o con acta de liquidación de los respectivos contratos. No se acepta como experiencia facturas de venta ni certificaciones emitidas por el mismo contratista.

Para el caso de consorcio o uniones temporales se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestada por el contratista.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

VIII. CAUSALES DE RECHAZO

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando la ESE HUS haya solicitado presentar algún documento a subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aparte, subsane o aclare lo pertinente, en las plazas y condiciones señaladas.
- b. Cuando la ESE HUS en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguna(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
- e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- g. Cuando no se presente la propuesta económica.
- h. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- i. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje en el presente proceso.
- j. Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- k. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término prevista para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá mediante acto administrativo declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, núm. 18).

La ESE HUS declarará desierto el proceso de selección, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la Invitación.

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

IX. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Discriminación de los riesgos y control de los mismos: **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reclamos, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguna de estos riesgos, salvo que dicho reclamo o garantía se encuentran expresamente pactadas en el contrato.

X. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	X	El amparo de la calidad del bien será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y un (01) año más.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación	Maya 03 de 2017	ESE HUS
Plazo Para Presentar Propuestas	Maya 05 de 2017 Hasta las 04:00 pm.	Calle 31 N° 31 - 50 Oficina Profesional especializada de Gerencia.
Evaluación	Maya 08 y 09 de 2017	Profesional Designada
Subsanación	Maya 10 de 2017 Hasta las 02:00 pm	Profesional Designada.
Comunicación de aceptación de la Propuesta y Elaboración de Contrato a Declaración de desierto.	Mayo 11 de 2017.	Oficina Jurídica

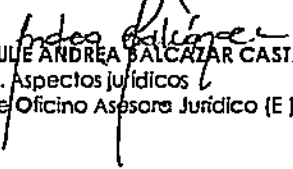
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

VIII. adjudicación

El proceso se adjudicará a la persona que cumplidas los requisitos habilitantes oferte el menor precio. En caso de empate se adjudicará a la persona que haya radicado primero la propuesta.


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente Hospital Universitario de Santander


ELIBARDO BAUTISTA CÁCERES
V. B. Aspectos Técnicos
Profesional universitario Almacén General


JOLIE ANDREA BALCAZAR CASTAÑO
V.B. Aspectos jurídicos
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E)


MARTHA VEGA BLANCO
V. B. Aspectos Técnicos
Subgerente Administrativo y financiera


SERGIO MORALES FRANCO
V.B. Aspectos financieros
Prof. Especializado - Gestión Integral

PROYECTO Y REVISÓ: 
STELLA MOSQUERA GUEVARA
Abogada Apoyo Oficina Jurídica - Gestión Integral.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PRDPUESTA DEBERA CDNTENER LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACION

Ciudad y fecha

Señores
Hospital Universitario de Santander
Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

OBJETO: _____

Señor Gerente:

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con Cédula de Ciudadanía N°. _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de la firma _____ y en atención al proceso de ia referencia, presento propuesta para que sea evaluada por ia entidad.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de ia invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con ia adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos dei proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, Incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma dei contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente dei proponente tiene interés en ia propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A ia fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir dei cierre de ia presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con ia adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de _____ () meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.

Conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT o CC. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

CC. _____

DIRECCION _____

TELEFONO Y FAX _____

CIUDAD _____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

ANEXO D2:
OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL				
	CANT	V/R UNIT SIN IVA	IVA	V/R UNI CON IVA	V/R UNI CON IVA
TOTAL					

Firma representante legal _____

**MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

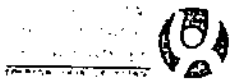
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	SDIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad

Clase	GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL Y POLITICO	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	?Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	?Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
3	GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL Y POLITICO	OPERACIONAL	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio politicas actuales	Probabilidad: 2 Impacto: 2 Valoración: 2 Categoría: BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad	
4	ESPECIFICO	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	Probabilidad: 3 Impacto: 2 Valoración: 3 Categoría: BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A Tráves de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	
5	ESPECIFICO	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	Debida planeación del proceso	Probabilidad: 4 Impacto: 3 Valoración: 4 Categoría: MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A Tráves de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia del incumplimiento del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Tráves de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	MEDIO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	ALTA	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

Clase	Origen	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	2	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normalidad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	BAJA	NO	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normalidad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	BAJA	NO	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normalidad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente

15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y na aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Consecuencia de la aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Probabilidad 3	Impacto 3	Valoración 3	Categoría MEDIO	? Afecta la ejecución del contrato?	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE PLANEACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA LIQUIDACIÓN	? Como se realiza el monitoreo?	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Periodicidad	Cada vez que se registren cambios normativos	Monitoreo y revisión
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	Afectación en innovaciones tecnológicas	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades	Monitoreo y revisión



Gerencia HUS <gerencia@hus.gov.co>

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

2 mensajes

Gerencia HUS <gerencia@hus.gov.co>

3 de mayo de 2017, 17:21

Para: remhltda2003@hotmail.com, remhltda2003@hotmail.com, biotechsas.gerencia@gmail.com, edgladd10@gmail.com

Bucaramanga, 03 de Mayo del 2017

Señores:

REPRESENTACIONES EQUIPOS MÉDICOS HOSPITALARIOS LTDA

BIOTECH

R&E DISTRIBUCIONES

Cordial Saludo.

ME PERMITO ENVIAR ADJUNTO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA INVITACIÓN. LA ENTREGA DE LA RESPECTIVA PROPUESTA SE DEBE HACER DE FORMA FÍSICA EN LA CALLE 31#31-50 PISO 3; EL PLAZO MÁXIMO PARA ESTA ENTREGA ES EL DÍA VIERNES 05 DE MAYO DEL 2017 HASTA LAS 04:00 PM .

Cordialmente,

ALISON DANIELA NOCUA VILLAMIL.

Técnico Administrativo

Gerencia

E.S.E Hospital Universitario de Santander

Dirección: Calle 31 No.31-50

Teléfono: 6350116

INVITACION PROPUESTA.PDF
8244K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: gerencia@hus.gov.co

3 de mayo de 2017, 17:21

La dirección no se encontró

Tu mensaje no se entregó a remhltlda2003@hotmail.com porque no encontramos la dirección. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

550 Requested action not taken: mailbox unavailable

Final-Recipient: rfc822: remhltlda2003@hotmail.com
Action: failed
Status: 5.0.0
Remote-MTA: dns: mx1.hotmail.com (207.46.8.199, the server for the domain hotmail.com)
Diagnostic-Code: smtp: 550 Requested action not taken: mailbox unavailable
Last-Attempt-Date: Wed, 03 May 2017 15:21:07 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Gerencia HUS <gerencia@hus.gov.co>
To: remhltlda2003@hotmail.com, remhltlda2003@hotmail.com, biotechsas.gerencia@gmail.com, edgladd10@gmail.com
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 3 May 2017 17:21:04 -0500
Subject: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Bucaramanga, 03 de Mayo del 2017

Señores:

REPRESENTACIONES EQUIPOS MÉDICOS HOSPITALARIOS LTDA

BIOTECH

<p class="MsoNormal" style="margin-bottom:0.0001pt;font-size:12.8px;line-height:normal;ba ---- Message truncated ----



E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Calle 31 N° 31 – 50
Oficina Profesional Especializado en Gerencia
Ciudad

OBJETO CONTRACTUAL:

**"COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGICO DE LA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".**

**ROSA EDILA URIBE HERNANDEZ
R&E DISTRIBUCIONES**

**CARRERA 1W No. 5N-27 REFUGIO
PIEDRECUESTA
317 62 14 310**



Carrera 1W No. 5N - 27 Refugio - Piedecuesta
Tels: 3142631893 - 3176214310 - 6552323
Email: edgladd10@gmail.com



ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, 5 de mayo del 2017

Señores
E.S.E. Hospital Universitario de Santander
Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS

Señor Gerente:

La suscrita, **ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, con Cédula de Ciudadanía N°. 63.500.245 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio, con establecimiento de comercio denominado **R&E DISTRIBUCIONES** y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta por un valor total treinta y un millón seiscientos mil pesos (\$31.600.000)

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la Invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.





A la fecha no he recibido multas y sanciones mediante acto administrativo expedido por la entidad ejecutoriados durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre de la presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de un (1) mes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.


Conozco todos los gravámenes legales y ordenanzaes que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE
CC.
DIRECCION
TELEFONO Y FAX
CIUDAD

ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ ✓
No. 63500245 de Bucaramanga
CARRERA 1W No. 5N- 27 BARRIO REFUGIO
317 62 14 310 - 655 2323
PIEDECUENTA - SANTANDER

Atentamente,


ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ
CC.No. 63.500.245 de Bucaramanga



Carrera 1W No. 5N - 27 Refugio - Piedecuesta
Tels: 3142631893 - 3176214310 - 6552323
Email: edgladd10@gmail.com

2

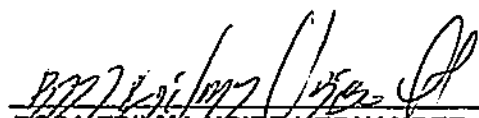


ANEXO 02:
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MARCADOR RADIOPACO SUREMARK MTSL -20 CAJA POR 110 UNIDADES	20 ✓	660.000 ✓	-	660.000 ✓	13.200.000 ✓
2	MARCADOR DE CICATRIZ SUREMARK WIRE SL-W8 CAJA POR 1 ROLLO DE ALAMBRE DE 336 CMTS	20 ✓	920.000 ✓	-	920.000 ✓	18.400.000 ✓
TOTAL						31.600.000 ✓

SOMO DEL REGIMEN SIMPLIFICADO POR LO TANTO NO SOMO RESPONSABLES DEL IVA




 ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ
 CC.No. 63.500.245 de Bucaramanga



Carrera 1W No. 5N - 27 Refugio - Piedecuesta
 Tels: 3142631893 - 3176214310 - 6552323
 Email: edgjadd10@gmail.com

ANEXO TECNICO:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	MARCADOR RADIOPACO SUREMARK MTSL -20 CAJA POR 110 UNIDADES	20
2	MARCADOR DE CICATRIZ SUREMARK WIRE SL-W8 CAJA POR 1 ROLLO DE ALAMBRE DE 336 CMTS	20

Edgardo López R.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2017/05/05 HORA: 11:43:2
7834419

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZPQY0B0CF9

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ,
CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE: ✓
URIBE HERNANDEZ ROSA EDILMA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 21 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-191050-01 DEL 2010/08/05
NOMBRE: URIBE HERNANDEZ ROSA EDILMA ✓
CEDULA DE CIUDADANIA : 63500245
NIT: 63500245-2

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 1 W # 5 N - 27 BARRIO REFUGIO
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6552323
TELEFONO2: 3176214310
TELEFONO3: 3142631893
EMAIL : edgladd10@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 1 W # 5 N - 27 BARRIO REFUGIO
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6552323
TELEFONO2: 3176214310
TELEFONO3: 3142631893
EMAIL : edgladd10@gmail.com

ACTIVOS : 22.200.000

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

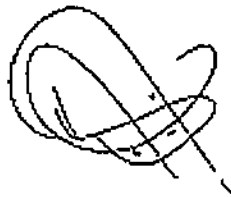
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y
MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS.

51

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



52




**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.500.245 obrando en nombre propio, con establecimiento de comercio de denominado R&E DISTRIBUCIONES, certifico que me encuentro a paz y salvo correspondiente al pago de los aportes al sistema de salud, pensiones. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007).

También me permito manifestar que actualmente no tengo personal a cargo y por lo tanto no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por este concepto.

Dada en Bucaramanga, a los (05) días del mes de Mayo de 2017.

Cordialmente,


ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ
C.C. 63.500.245. Bucaramanga

8





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 94643262



WEB
11:55:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 05 de mayo del 2017 ✓

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63500245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

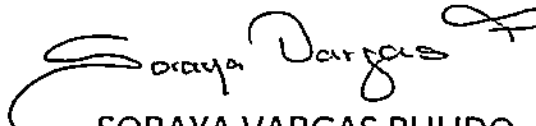
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 5 de mayo de 2017, a las 11:54:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. ✓

Tipo Documento	C.C. ✓
No. Identificación	63.500.245 ✓
Código de Verificación	636157002017

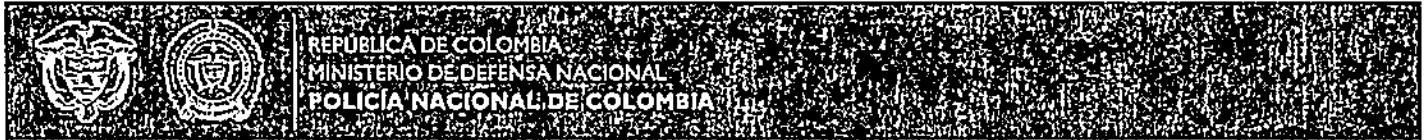
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000



Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2017 a las 11:57:00 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 63500245 y Nombres: URIBE HERNANDEZ RDSA EDILMA **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

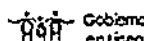
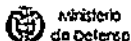
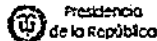
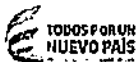
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta soio es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 2187111/2113 - costo del país: 018000 110 400
FAX (571) 2187581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

0001

2. Comercio: 0 2 Actividad normal
Escriba el código de comercio

3. Número de los niños

14362170733



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
6 3 5 0 0 2 4 5 - 1 2

6. DV 2
7. Dirección social
Innovación y Desarrollo de Tecnología

14. Dirección electrónica
4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión litigada 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de identificación: 635001245

27. Fecha expedición: 10030314

28. País: CDLombia

29. Departamento: Santander 169

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 01

31. Primer apellido: URIBE

32. Segundo apellido: HERNANDEZ

33. Primer nombre: ROSA

34. Otros nombres: FERMA

35. Razón social

Hombre
Mujer
E DISTRIBUCION

37. Siglo

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Santander 169

40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 01

41. Dirección principal
CR 1 W 5 N 27 BARRIO REFUGIO

42. Correo electrónico: ortojlad10@gmail.com

43. Aportado a área

44. Teléfono 1: 6552323

45. Teléfono 2: 3126211310

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	Ocupación		52. Códigos de actividades complementarias	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Fecha fin actividad	49. Código	50. Código	51. Código	
4773	20100805	4750	20100805	4741	4755	314

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios arduos

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Forma	57. Forma	58. Forma	59. Forma	60. Forma	61. Forma	62. Forma	63. Forma	

Para uso exclusivo de la DIAN

64. Aprobado SI NO

65. No. de folios 10

66. Fecha 120309412

El contribuyente declara en el presente, ser responsable de que lo suscribe y es consciente de las consecuencias derivadas de la falsedad, no le impone, cualquier falibilidad o responsabilidad en su momento sobre sus sucesores.

Artículo 10 Decreto 2610 de 2005 (Estatuto de 2013)

Firma del contribuyente

Se participa de los verbos suscribo y declaro con plena intención.

904. Nombre: URIBE HERNANDEZ ROSA FERMA
905. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.63.500.245 obrando en nombre propio, con establecimiento de comercio de denominado R&E DISTRIBUCIONES, certifico que no me encuentro en curso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 del de 2007 y demás normas concordantes.

Se expide en Bucaramanga 5 de mayo del 2017

Cordialmente


ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ
C.C 63.500.245 DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 63.500.245

URÍBE HERNANDEZ

APELLIDOS

ROSA EDILMA

NOMBRES

Rosa Edilma Uribe Hernandez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1974

MOGOTES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-MAR-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Saucedo Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SAUCEDO TORRES



A-2700100 00136209 F-0063500245-20081211 0007957098A 1 6800006010

Nº 0289

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº	VALOR	CLASE DE CONTRATO
218	\$30.000.000,00	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS PARA LA ESE HUS
CONTRATISTA	COP Nº	RP Nº
R & E DISTRIBUCIONES	432	1032
CODIGO PRESUPUESTAL Nº	NIT.	PLAZO CONTRATO
0325010102	63 500 245-2	TREINTA (30) DIAS
POLIZA No Cumplimiento, Calidad de los Suministros No: GUD64505	COMPANIA: CONFIANZA	VIGENCIA AMPARO CUMPLIMIENTO: 26-05-2016 al 25-12-2016 CALIDAD: 26-05-2016 al 25-06-2017
FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	
26 DE MAYO DE 2016	24 DE JUNIO DE 2016	

En Bucaramanga, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2016, se reunieron las siguientes personas Dr. JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA Gerente (E), de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificado con NIT 900 006 037-4 y la Señora ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ, quien actúa en representación de "R&E DISTRIBUCIONES" con Nit No 63.500 245-2 con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación del Contrato Nº 218 de 2016, teniendo en cuenta certificación de cumplimiento del objeto del contrato "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS PARA LA ESE HUS", emitida por el Interventor Técnico del mismo.

II. EJECUCION MENSUAL DEL CONTRATO

Que desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscrito con R&E DISTRIBUCIONES corresponde al siguiente:

VALOR DEL CONTRATO \$ 30.000.000,00

FECHA	FACTURA Nº	VALOR FACTURADO	SALDO
09-06-2016	0020	\$28.223.960,00	\$1.776.040,00
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL			\$1.776.040,00

III. PARTES ACUERDAN

Se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez suscrita la presente acta y realizado por parte de la ESE HUS, el respectivo desembolso del saldo a favor del contratista, así mismo manifiestan que renuncian a cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial derivada de este contrato.

IV. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, acorde con la certificación, el contratista se encuentra a Paz y Salvo en los Pagos de Seguridad Social y Pension.

Cómo consta en los anexos, se firma por quienes en el intervinieron,

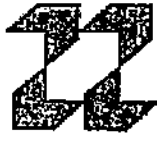
Dr. JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE (E)

ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ
CONTRATISTA

CLAUDIA A. REY CASTILLO
INTERVENTORA DE CONTRATO

CARLOS ALBERTO BLANCO B
INTERVENTOR MEDICO

RECAUDO INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES



FEDERACIÓN
NACIONAL
DE CAJAS
DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR
FEDECARJAS

INFORMACION GENERAL DE LA PLANILLA:

Tipo Id	Número Identificación	Nombre o Razón Social	Sucursal / Dependencia	Salud	Panstones, Riesgos, CCF,	Número Planilla	Tipo Empresa	Clase	Código ARP	Tipo
CC	63,500,245	RDSA EDILMA URIBE HERNANDEZ	Principal	2017-05	2017-05	6766332	PRIVADO	I		I
Dirección	Municipio	Cod	Departamento	Cod	Telefono	Fax	Correo Electrónico	Actividad Económica	Fecha Pago	No. Radicación
CARRERA 1W 5N-27	PIEDRECUES TA	547	SANTANDER	6552323	31762431	edglad10@gmail.com		81	2017-05-08	15319516
SERVICIO : EPS										

COD.	NIT ADM	NOMBRE ADMINISTRADORA	DIAS MORA	INT MORA	COTIZ	No. AFILIADOS	COTIZACION OBLIGATORIA
EPS016	805000427	COOMEVA S.A. EPS	0.00	0.00	0	1	92,300
TOTAL x Servicio:			0.00	0.00	0	1	92,300

COD.	NIT ADM	NOMBRE ADMINISTRADORA	DIAS MORA	INT MORA	COTIZ	No. AFILIADOS	COTIZACION OBLIGATORIA
25-14	900336004	COLPENSIONES	0.00	0.00	0	1	118,100
TOTAL x Servicio:			0.00	0.00	0	1	118,100

SUB TOTAL	210,400	INTERES MORA	0	GRAN TOTAL	210,400
------------------	---------	---------------------	---	-------------------	---------

RECAUDO INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Datos generales:

Aportante	RDSA EDILMA URIBE HERNANDEZ	Sucursal	Principal	Tel:	6552323	Dirección	CARRERA 1W SN-27 REFUGIO
CEDULA	83500245 - 2	depto:	SANTANDER	Mun	PIEDEQUUESTA	Correo electrónico:	odgiadd10@gmail.com
Nº Planilla:	6766332	Período Salud:	2017-5	Fecha de pago:	2017-05-08	Nº Transacción:	15319516
						Días mora:	0
						Nº Afiliados:	1

Reporte consolidado de pagos seguridad social y parafiscales:

APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA															
COD EPS	NOMBRE EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	VALOR INCAPACIDAD	VALOR MATERNIDAD	VALOR VACACIONES	VALOR NETO	DIAS	INTER. MORA	INTERES MORA UPIC	SUBTOTAL UPIC	SUBTOTAL FAVOR COTIZ	TOTAL	NUMERO AFILIADOS
EP5018	COOMEVA S.A. EPS	865000427	92.300	92.300	0	0	0	92.388	0	0	0	92.388	0	92.300	1
			Totales: \$												
ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES															
COLPENSIONES	NOMBRE AFP	NIT AFP	COTIZACION OBLIGATORIA	VALOR AFILIADO	COTIZACION VLR PROPORCIONAL	FONDO SOLIDARIO SUBSID.	DIAS MORA	VALOR NETO	FONDO SOLIDARIO SUBSID.	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO
		900338004	118.100	118.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Totales: \$												
			Totales: \$												

Total a pagar: \$ 210,400.00

Bucaramanga, 10 de mayo de 2017.

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS".

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a presentar propuestas a los posibles oferentes que se relacionan a continuación: REPRESENTACIONES EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA, BIOTECH y R&E DISTRIBUCIONES de los cuales dentro del término establecido en el cronograma de la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR DE LA OFERTA
R&E DISTRIBUCIONES	ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ	05-05-2017 02:51 Pm.	\$31.600.000,00

Efectuado el procedimiento anterior y evaluada técnica, financiera y económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por la(s) empresa(s) R & E DISTRIBUCIONES. La que se pudo determinar que su valor se encuentra dentro de los valores establecidos en el presupuesto oficial, además es económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS y cumple con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de acuerdo a la correspondiente evaluación.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

PRDPUESTA	R & E DISTRIBUCIONES				
	folio	Cumple	No cumple	No aplica	
Carta de presentación de la oferta.	2-3	X			
Constitución del Consorcio	---			X	
Propuesta técnica y económica.	1-17	X			
Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil) Cada uno de los integrantes del Consorcio	6-7	X			Persona natural con establecimiento de comercio
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	---			x	Persona natural con establecimiento de comercio
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).	-			x	Persona natural con establecimiento de comercio
Experiencia solicitada en la invitación.	15	X			
Estados financieros (Declaración de renta o Registro Único de Proponentes)	----			x	Por la cuantía
Fotocopia cédula de ciudadanía	14	X			
Fotocopia RUT	12	X			
Certificado judicial (se verifico)	11	X			
Antecedentes disciplinarios (se verifico)	9	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	10	X			
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el	8, 16 - 17	X			Folios 16 y 17 subsanados. (presentación de planilla de pago)



Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).					
Perfil Requerido	-----			X	
OTROS DOCUMENTOS TECNICOS (Evaluación anexa)	-----			X	EVALUCION ECONOMICA ADJUNTA
Certificados o autorizaciones especiales (inscripción Secretaria de Salud Departamental, Superintendencia de Vigilancia, INVIMA, Ministerio de Comunicaciones, etc.)				X	Cuales:

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **R & E DISTRIBUCIONES**, a la fecha de Evaluación de las Propuestas, **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes técnicos, jurídicos solicitados. En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente **R & E DISTRIBUCIONES**.

Cordialmente,


STELLA MOSQUERA GUEVARA
 Abog. Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Gestión Integral

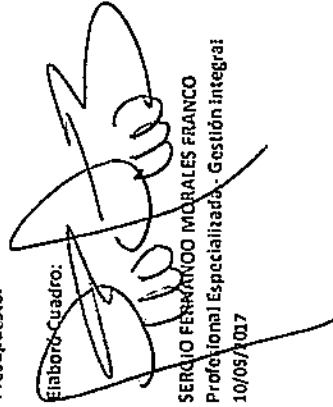
EVALUACIÓN ECONÓMICA

Valores unitarios de los bienes y servicios a adquirir en el proceso de contratación cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ONCOLOGÍA".

DESCRIPCIÓN	CANT	R&E DISTRIBUCIONES			
		V/R UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL
MARCADOR RADIOPACO SUREMARK MTSI-20 CAJA POR 110 UNIDADES	20	\$ 660.000	\$ -	\$ 660.000	\$ 13.200.000
MARCADORES DE CIGATRIZ SUREMARK WIRE SL-W8 CAJA POR 1 ROLLO DE ALAMBRE DE 336 CMTS	20	\$ 920.000	\$ -	\$ 920.000	\$ 18.400.000
TOTAL GENERAL					\$ 31.600.000

Se cancelarán los valores unitarios de acuerdo al valor de cada ítem teniendo en cuenta que se requiere un presupuesto oficial de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.000,00), según COP N° 340 expedido el 21/03/2017 por el Profesional Universitario de Presupuesto.

Elaboró Cuadro:


SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
 Profesional Especializado - Gestión Integral
 10/05/2017

Vo.Bo.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA OLANCO
 Subgerente Administrativa y Financiera



EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERENTE: DISTRIBUCIONES R & E (ROSA EDILMA URIBE)
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS.

ITEM	NIVEL CUMPLIMIENTO		FOLIO	OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE		
1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS.	Si		CONSTA DE SU RESPECTIVAS EXPECIFICACIONES TECNICAS SIN ENUMERAR.	FICHA TECNICA CORRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 5

La presente se expide a los nueve (9) días del mes de mayo del 2017

Atentamente:


ELIBARDO BAUTISTA CACERES
Profesional Universitario- Almacén e inventario

Bucaramanga, 10 de mayo de 2017

Señor (a)
ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ/ R & E DISTRIBUCIONES
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de "COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS", le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursó, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente Hospital Universitario de Santander



Vo Bo. ANYUL SUÁREZ MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Stella Mosquera Guevara
Abogado Oficina Asesora Jurídica - Gestión Integral

CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ / R & E DISTRIBUCIONES

Nº. 000218

Entre los suscritos a saber EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según Decreto N°085 del 02 de mayo y Acta de Posesión N° 011 del 03 de mayo de 2017, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará EL HOSPITAL y por la otra, ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.500.245 expedida en Bucaramanga, con establecimiento de comercio R & E DISTRIBUCIONES con Nit. 63.500.245-2 quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y en consecuencia declara estar facultado para suscribir el presente contrato y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA VENTA, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según requerimiento No. 0222 efectuado por el profesional de almacén general y la subgerente administrativa y financiera, de la ESE HUS, la Oficina Jurídica – Grupo contratación elaboró Estudios de Conveniencia Previos para adelantar la compra de material médico quirúrgico para el área de oncología de la ESE HUS, para atender las necesidades del área asistencial. 2. Que el artículo 16.4 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 029 de 2014 y el artículo 8.4 del Manual de contratación adecuado al estatuto de contratación mediante resolución 323 del 25 de agosto de 2014, establecen que por el procedimiento de la contratación directa se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por LA E.S.E. HUS, se encuadre en la Cuarta Cuantía. 3. Que por tratarse de la cuarta cuantía estipulada en los artículos 16.4 del Estatuto de Contratación y 8.4 del Manual de Contratación y ante la existencia del requerimiento, la justificación de la necesidad, se envió invitación a tres proponentes encontrando que es procedente la contratación con ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ / R&E DISTRIBUCIONES, pues una vez efectuada la evaluación económica de la propuesta, se tiene que esta empresa ofertó un precio acorde al presupuesto oficial y que además cumplió con todos los requisitos de orden técnico y jurídico solicitados en la invitación. 4. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO. COMPRA DE MATERIAL DE MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS. SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas y obligaciones que a continuación se relacionan : 1. El contratista se compromete con la ESE HUS a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas esenciales y deberá garantizar la calidad y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato y las pólizas respectivas. 2. Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas esenciales:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	20	Marcador radiopaco suremark MTSL-20 caja por 110 unidades.
2	20	Marcadores de cicatriz suremark wire SL-W8 Caja por 1 rollo de alambre de 336 cmts.

3. Los elementos aquí descritos deberán contener las especificaciones técnicas esenciales requeridas y deberán ser entregados en el Almacén General de la ESE HUS dentro del plazo estipulado en el contrato. 4. Se debe garantizar la calidad del producto y en cualquier eventualidad deberá cambiarlas. 5. Expedir las pólizas a que haya lugar. 6. Todas las demás inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.600.000.00), el valor total según la oferta presentada por el contratista incluye todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, oferta económica que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ / R & E DISTRIBUCIONES

Nº. 000218

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marcador radiopaco suremark M7SL-20 caja por 110 unidades.	20	\$660.000	\$13.200.000
2	Marcador de cicatriz suremark wire sl -wb caja por 1 rollo de alambre de 336 cmts	20	\$920.000	\$18.400.000
				\$31.600.000

Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y a los rubros presupuestales: 0325010104 denominado MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 340 de fecha: 21 de marzo de 2017. PARAGRAFO: De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), a excepción del bienestar del adulto mayor, así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista según entrega de material médico quirúrgico, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Profesional Universitario de almacén general o por el

CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ / R & E DISTRIBUCIONES

Nº. 000218

funcionario que se designe, quienes deberán desarrollar las funciones establecidas en el artículo 11 del Manual de Supervisión o Interventoría adoptado mediante acuerdo de Junta directiva 031 del 8 de julio de 2014 por el cual se adoptó el manual de interventoría de la ESE HUS. OCTAVA.-GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar Póliza única que contenga los siguientes amparos: A) Amparo de Cumplimiento: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. B). Calidad del bien o producto ofertado: cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo no podrá ser inferior al 20%, del valor del contrato. La vigencia de este amparo será por el plazo del contrato y un (01) año más. Parágrafo1: En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. Parágrafo 2: El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. NDVENA.-MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DÉCIMA- CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa

CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ / R & E DISTRIBUCIONES

Nº. 0.00218

autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. VIGESIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado

CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ / R & E DISTRIBUCIONES

Nº. 000218

en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

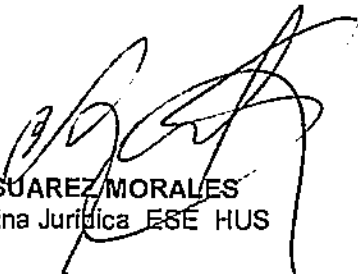
VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto.

VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. . **VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Carrera 1W 5N-27 barrio refugio, de la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA.-REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. Para constancia se firma en Bucaramanga el

11 MAY 2011


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS
CONTRATANTE


ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ
CONTRATISTA


Vo. Bo.
ANYUL SUAREZ MORALES
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Proyectó y Revisó:
Stella Mosquera Guayana
Abogada Oficina Asesora Jurídica - Gestion Integral.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 911

A favor de ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ

Con identificación No. 63500245 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°218 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
340	21/03/2017	0325010102	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	31.600.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: 31.600.000,00

Objeto:

COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS.

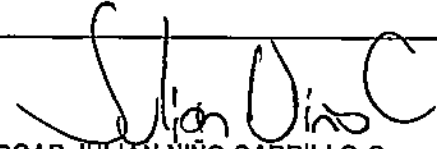
Fecha de Vencimiento: 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga, el 11/05/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Versión 1.
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA



FECHA	11 MAY 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	340
NUMERO DE RUBRO:	0325010102
RUBRO PRESUPUESTAL:	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
VALOR:	\$31.600.000,00
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	ROSA EDILMA URIBE HERNANDEZ / R & E DISTRIBUCIONES
NIT o C.C:	63.500.245-2
OBJETO:	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS
SOLICITANTE	DRA ANUYL SUAREZ MORALES
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO-Gerente ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

MODIFICACIONES A LA DISPONIBILIDAD

Consecutivo : 95

Estado : Confirmando

Fecha : 11/05/2017 12:00:00 a.m.

Detalle : CDMRA DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA DNCOLOGÍA.

Disponibilidad: 340

Fecha Disponibilidad: 21/03/2017 12:00:00 a.m.

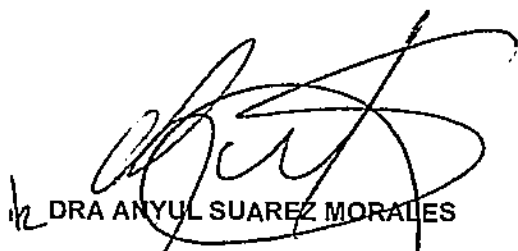
RUBRDS					
Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Naturaleza	Valor
0325010102	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	10 RECURSOS PROPIOS	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Debito	\$ 402.551,00
				Total :	\$ 402.551,00



Nombre reporte : PSRPIDisponibilidadMod

Usuario: OLS

SOLICITUD DE REVERSIÓN

FECHA:	11 MAY 2011
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADO MARIQUE PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
VALOR:	\$402.551,00
CDP:	340 del 21 de Marzo de 2017
MOTIVO DE LA REVERSION:	Se presenta la oferta por menor valor al presupuestado en el proceso.
FIRMA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA:	 DRA ANYUL SUAREZ MORALES



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Contrato No 218 DE 2017 suscrita con "R&E DISTRIBUCIONES" el cual tiene fecha de suscripción el (11) DE MAYO DE 2017 y un plazo de ejecución (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 218 DE 2017 Cuya Objeto es "COMPRA DE MATERIAL DE MEDIO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificada de Disponibilidad Presupuestal No 340
- Certificado de Registro Presupuestal No 911 expedida el 11/05/2017
- Póliza de Cumplimiento del contrato y calidad de los bienes No GU6B426 expedida por CONFIANZA el día 18/05/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a las (18) días del mes de MAYO DE 2017


ANYUL SUAREZ MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Escaró: Oscar Sánchez
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 18 DE MAYO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 218 DE 2017 suscrita entre la E.S.E H.U.S Y R&E DISTRIBUCIONES Cuyo Objeto es "COMPRA DE MATERIAL DE MEDIO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DE LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,


ANYUL SUÁREZ MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Oscar Escobar
Oficina Asesora Jurídica